RESOLUCIÓN 157-DAC DE 2021
(01 de octubre)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE IPIALES

En ejercicio de sus funciones Constitucionales y Legales, especialmente las otorgadas por el artículo 355 de la Constitución Política, el numeral 5 literal (d) del artículo 91 de la ley 136 de 1994, el Decreto 092 de 2017, y;

CONSIDERANDO

I. Que la Entidad contratante, municipio de Ipiales (Nariño), adelantó el proceso Competitivo Nro CA-ESAL-011-2021 Cuyo objeto es: "**Aunar esfuerzos humanos, técnicos y financieros, con el fin, de desarrollar el programa de promoción del hábito de lectura y formación artística en las Bibliotecas Públicas como ejes centrales del desarrollo cultural en el Municipal de Ipiales."**

II. Que una vez cumplidos los términos para la presentación de ofertas en el presente proceso competitivo se deja constancia el número de propuestas presentadas para el presente proceso detallado de la siguiente manera:

Nº DE ORDEN	**FECHA Y HORA**	**ENTIDAD**	**DOCUMENTOS APORTADOS**
1	29/09/2021 4:02 PM	FUNDACIÓN CASA DE LA CULTURA DE IPIALES	32 archivos

III. Que en fecha 30 de septiembre de 2021 el funcionario evaluador KAROL CRISTINA VILLOTA MEJÍA en calidad de SUBDIRECTORA DE CARNAVAL ADSCRITA AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CULTURA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES realizo la evaluación de los documentos habilitantes y demás criterios de calificación del proceso CA ESAL 011 DE 2021, en el cual se presentó el proponente FUNDACIÓN CASA DE LA CULTURA DE IPIALES (ESAL), identificada con NIT. Nº 837000793-9, representada legalmente por ANTONIO EUCLIDES GUERRERO PAZ, identificado a su vez con cedula No. 13.002.582 obteniendo un puntaje de 90 puntos de 100 puntos posibles, recomendando adjudicar el contrato en mención y tener como valor del contrato la suma de **CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NIEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($113.439.543)** de los cuales el municipio realizara un aporte en dinero equivalente a la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE, ($96.750.144.oo)** y la **ESAL** realizara un aporte en especie equivalente a la suma de **DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($ 16.689.399)**

IV. Que de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones; sin perjuicio de las reglas especiales para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme, Entonces, si la única oferta presentada se ajusta al presupuesto y cumple con las condiciones establecidas en la invitación, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente.

V. Que, a través de la presente Resolución, el Alcalde del Municipio de Ipiales, acoge la recomendación dada por el Comité Evaluador y adjudica el contrato derivado del proceso No, CA-ESAL-011-2021, a la FUNDACIÓN CASA DE LA CULTURA DE IPIALES (ESAL), identificada con NIT. Nº 837000793-9, representada legalmente por ANTONIO EUCLIDES GUERRERO PAZ, identificado a su vez con cedula No. 13.002.582, por valor de **CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NIEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($113.439.543)** de los cuales el municipio realizara un aporte en dinero equivalente a la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE, ($96.750.144.oo)** y la **ESAL** realizara un aporte en especie equivalente a la suma de **DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($ 16.689.399)** lo anterior amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2021.IAC.01.000844 del 10 de agosto de 2021.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO.-ADJUDICAR el contrato, cuyo objeto es**: "Aunar esfuerzos humanos, técnicos y financieros, con el fin, de desarrollar el programa de promoción del hábito de lectura y formación artística en las Bibliotecas Públicas como ejes centrales del desarrollo cultural en el Municipal de Ipiales**". Al proponente: FUNDACIÓN CASA DE LA CULTURA DE IPIALES (ESAL), identificada con NIT. Nº 837000793-9, representada legalmente por ANTONIO EUCLIDES GUERRERO PAZ, por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO. -El contenido de la presente resolución se notifica en audiencia**.**

TERCERO. -Conceder un plazo de 3 días hábiles, contados a partir de la notificación personal de la presente resolución, para la firma y legalización del contrato.

CUARTO. -Contra el presente acto administrativo no proceden recursos**.**

QUINTO. -La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición**.**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la Alcaldía Municipal de Ipiales, al primer (01) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno 2021.

ORIGINAL FIRMADO

LUIS FERNANDO VILLOTA MÉNDEZ
ALCALDE

PROYECTO	*REVISO*	*APROBÓ*
LENNIN RICARDO SOLIS NARVAEZ. *ABOGADO CONTRATISTA DAC*	ANDRES HERNANDO MARTINEZ RODRIGUEZ DIRECTOR DAC	ANDRES HERNANDO MARTINEZ RODRIGUEZ DIRECTOR DAC